



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 16 de septiembre de 2020

Dentro de este proceso ejecutivo conexo de única instancia promovido por JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de conformidad con el Art. 443 # 1° del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada visible de folios 84-90 del expediente, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

En los términos de la escritura pública N° 3374 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA SAS, para que lleve la representación de los intereses judiciales de Colpensiones. Seguidamente y de conformidad con el artículo 75 del CGP se le reconoce personería a la doctora KARINA MONTES RAMOS identificada con CC 1066740718 y portadora de la TP 258.005 del C.S. de la J. según escrito de sustitución obrante a folio 77 del expediente.

Por otra parte, se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, el 4 de diciembre de 2020 a las 4:00 pm. La misma que se practicará de forma escritural.

Notifíquese,

**JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO**  
**JUEZ**

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 064 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaría